



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2021-00579

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: VERBAL DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA RODRIGUEZ
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA
ALEJANDRINA PAREDES, Y DEMAS PERSONAS QUE SE
CREAN CON DERECHOS
RADICACIÓN: 6300140030082021-00579-00

Para proseguir con el trámite normal del presente proceso, y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de emplazamiento de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la causante **ALEJANDRINA PAREDES** (q.e.p.d.), y, las **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADA**, para que comparecieran al proceso, el Juzgado de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P., designa como curador Ad-Litem, a la abogada **CANDIA JULIETH CRUZ ARIAS**, quien ejerce habitualmente la profesión como litigante en los Juzgados Civiles Municipales de Armenia, y quien se localiza a través del correo electrónico gerencia@apiscoop.com.co y la dirección física a Calle 22 # 13-11 Edificio Bariloche Local 6, de la ciudad de Armenia, Quindío.

Comuníquese inicialmente vía electrónica a la abogada designada, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso.

Por secretaría óbrese de conformidad, indicando además en el oficio, que el nombramiento es de forzosa aceptación; así mismo, se deberá dejar constancia en el expediente tanto del envío de la comunicación a través del correo electrónico, como del acuse de recibido.-

NOTIFIQUESE

El Juez,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

10 DE AGOSTO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06ed25771a4b474fbe79264a8a83ad9ce407cb58365cb3ee9cd780d925106ee7**

Documento generado en 09/08/2023 11:09:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>